

PERMISO
PROVINCIAL

SEMO01231

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

REFRENDO

BUESTO

SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

26-enero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Cobiente 563033

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE**
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: MANUEL ACUÑA
 CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDÁN
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 153 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$1.554,00
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	VIERNES	SI	DE	09:00:39 a	A:	09:00:39 p
MARTES	SI	DE	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:39 a	A:	09:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:39 a	A:	09:00:39 p
JUEVES	SI	DE	09:00:39 a	A:	09:00:39 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO


 L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 TLAQUEPAQUE, JALISCO
 TELÉFONO: 333 360 1000

Pedro Castorena López.

ACEPTE

CASTORENA LOPEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar sanciones moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (calle o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parados.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicar para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las calles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.